

RADICACION: 080013153007202300010300
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS: DROGUERÍA FARMACIO TORRES S.A.S.
JUAN ANTONIO TORRES MOSCOSO
SABINA MARIA COELLO LLINAS

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago.

Sírvase resolver. -

Barranquilla, junio 20 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, JUNIO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, que presenta por el Dr. HERNANDO LARIOS FARAK, en calidad de Apoderado judicial de BANCO DE OCCIDENTE S.A. .

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisibles dado que adolece de lo siguiente:

1. El poder conferido al Dr. HERNANDO LARIOS FARAK, lo limita a presentar demanda contenidas en las obligaciones No. 80030132155 y 4913302015533456 por valor de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.543.310.580.00); mas no por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$36.158.213.00); a pesar de que esta obligación se encuentre contenida en la obligación No. 4913302015533456; no cumpliendo con las exigencias del numeral 1º del artículo 468 del C.G.P.-

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez